

CVO-AVI-0037-12584-18

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores:

ROSA MARIA COCINERO DE BERNAL (QEPD) ✓
HEREDEROS DETERMINADOS ✓
ROLFE VIANEY BERNAL COCINERO (QEDP) ✓
YEXENIA BERNAL RONCANCIO (Hija de don Rolfe Vianey) ✓
TULIA INES BERNAL COCINERO ✓
TERESA BERNAL COCINERO ✓
HEREDEROS INDETERMINADOS ✓

Dirección: Vereda Iguamena predio Flor Amarillo ✓
Aguazul – Casanare

Asunto: Notificación por aviso de la oferta formal de compra CVO-OFE-0199-8736-18 del predio identificado con folio de matrícula N° 470-33496.


La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.


HACE SABER

Que el día diez (10) de noviembre de 2018, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S libró el oficio de oferta formal de compra No CVO-OFE-0199-8736-18 dirigida a los señores PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA, ROSA MARIA COCINERO DE BERNAL (Persona Fallecida) y Herederos determinados y/o indeterminados, para la adquisición de un área de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional Siete (07), cuyo contenido se adjunta a continuación:

REVISADO
RV
JURIS

	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0199-8736-18

Señores:
PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA,
ROSA MARIA COCINERO DE BERNAL (Persona Fallecida)
Herederos determinados y/o indeterminados
 Dirección: Vereda Iguamena predio Flor Amarillo
 Aguazul – Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DEL 23 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra sobre el predio denominado **FLOR AMARILLO**, localizado en la Vereda Iguamena-Cayaguas, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral No. **85010000000010364000** y matrícula inmobiliaria No. **470-33496**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). CVY-07-280.

Cordial Saludo,

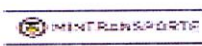
Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 05 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todas" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covoriente.com

1



Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covoriente.com

2



GOBIERNO DE COLOMBIA




MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de Infraestructura



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0199-8736-18

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE CONVORIENTE S.A.S. requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma TOTAL un área de MIL OCHENTA Y SEIS COMA SETENTA Y CINCO METROS (1.086.75m²), todo debidamente delimitado y alinderao entre la **ABSCISA INICIAL: 86+244,51 Km** y la **ABSCISA FINAL: 86+331,79 Km** del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-07-280 de fecha 27 de marzo de 2017, elaborada por el área técnica del consorcio 4G LLANOS, cuya copia se anexa.

Que el presente Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de un predio denominado FLOR AMARILLO localizado en la Vereda Iguazú - Cayaguas, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral No. 85010000000010964000 y matrícula inmobiliaria número 470-33496, de la Oficina de Registro de Yopal, se dirige a los titulares del derecho real de dominio inscrita a los señores PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.688 Y ROSA MARIA COCINERO DE BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía número 23.978.095 (Persona Fallecida), en calidad de propietarios conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-33496, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de acuerdo con lo anterior se relacionan los siguientes herederos determinados: ROLFE VIANEY BERNAL COCINERO (Persona Fallecida), YEXENIA BERNAL RONCANCIO (Hija de don Rolfe Vianey) y ROLFE BERNAL RONCANCIO (Hijo de don Rolfe Vianey), por otro lado JULIA INES BERNAL COCINERO, DIONILDE BERNAL COCINERO, LIBALDINA BERNAL COCINERO, LUZ MARGARITA BERNAL COCINERO, MARIO BERNAL COCINERO, JAIME BERNAL COCINERO, TEMILDA BERNAL COCINERO, TERESA BERNAL COCINERO, DUMAR ELIER BERNAL COCINERO y PEDRO ANTONIO BERNAL COCINERO, y/o indeterminados conforme a lo establecido en el artículo No.10 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el valor establecido en la presente oferta de compra es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 82.460.365.00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL N° CVY-07-280 de fecha 14 de diciembre de 2017, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, el citado valor corresponde:

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com



Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com



NOTIFICACION POR AVISO

CVO-RE-PRE-015

Versión: 2

Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

OFERTA DE COMPRA

CVO-RE-PRE-015

Versión: 1

Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0159-8736-18

14. RESULTADO DEL AVALÚO COMERCIAL

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO				
DOMINIOS TERRESTRES				
TERRENO				
Parcela 1	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 2	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 3	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 4	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 5	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 6	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 7	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 8	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 9	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 10	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 11	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 12	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 13	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 14	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 15	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 16	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 17	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 18	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 19	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 20	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 21	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 22	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 23	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 24	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 25	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 26	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 27	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 28	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 29	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 30	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 31	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 32	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 33	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 34	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 35	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 36	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 37	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 38	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 39	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 40	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 41	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 42	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 43	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 44	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 45	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 46	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 47	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 48	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 49	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 50	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 51	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 52	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 53	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 54	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 55	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 56	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 57	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 58	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 59	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 60	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 61	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 62	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 63	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 64	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 65	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 66	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 67	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 68	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 69	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 70	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 71	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 72	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 73	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 74	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 75	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 76	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 77	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 78	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 79	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 80	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 81	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 82	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 83	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 84	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 85	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 86	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 87	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 88	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 89	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 90	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 91	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 92	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 93	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 94	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 95	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 96	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 97	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 98	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 99	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
Parcela 100	HA	100,00	\$ 1.000,000	\$ 1.000,000
SUBTOTAL AVALÚO COMERCIAL				
SUBTOTAL AVALÚO COMERCIAL				


SON OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

MARCO FERRER SUAREZ BUSTOS
 Director del Registro
 REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR
 No. 04119435

JULIO CESAR DIAZ
 Avaluador Profesional LPV No. 09
 REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR No. 0155578

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-DFE-0199-8736-18

Es de señalar, del valor establecido en el Avalúo Comercial Corporativo Rural N° CVY-07-280, le fue descontado el equivalente a MIL SETENTA Y TRES COMA VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.073,25 m2) del área de terreno del inmueble, por estar localizado en la FAJA DE RETIRO o ZONA DE CARRETERA contempladas en el Decreto 2770 de 1953; exclusión establecida en la ficha predial CVY-07-280 de fecha 27 de marzo de 2017.

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de COVIORIENTE S.A.S., cancelará directamente a la Notaría y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro, respectivamente.

Que para dar cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989 y el Artículo 67 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el Artículo 61 de la misma norma, se anexa fotocopia del informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL No. CVY-07-280 de fecha 14 de diciembre de 2017, elaborado por Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.

Que mediante la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" a través de los Artículos 23 y 37, se estableció la procedencia de indemnizaciones o compensaciones para afectar el patrimonio de los particulares, indicando que el valor comercial del predio debe hacerse de manera íntegra, debiéndose incluir en este el lucro cesante y el daño emergente, cuando haya lugar a su reconocimiento.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución No. 898, reglamentó la Ley 1682 de 2013, en lo que refiere a los parámetros que deben aplicarse en la realización de los avalúos requeridos, dentro del proceso de adquisición predial. De esta manera, estableció en el Artículo 16 los parámetros a tener en cuenta al momento de realizar el avalúo comercial de los predios sujetos al proceso de adquisición predial.

Que la Resolución No. 1044 del 29 de septiembre de 2014, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi modificó parcialmente y adicionó la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, en el sentido de efectuar los ajustes tendientes a garantizar el cumplimiento del procedimiento en ella establecido.

En el mismo sentido, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2684 del 6 agosto de 2015 del Ministerio de Transporte, dentro del avalúo comercial corporativo antes relacionado, se considerará la indemnización por daño emergente y lucro


Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com



Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0159-8735-18

cesante, en caso de ser procedente, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán reconocidos en caso de iniciar un proceso de enajenación voluntaria y serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, como parte del daño emergente.

Que los dineros objeto de la presente oferta de compra se encuentran amparados dentro de la Cuenta Proyecto Subcuenta Predial Fondeada por COVIORIENTE S.A.S, identificado con el NIT. 900.862.215-1, conforme a lo preceptuado en el marco del Contrato de Concesión N° 010 de fecha 23 de julio de 2015.

Que sobre el inmueble objeto de adquisición no se encuentran presentes gravámenes, ni limitación al dominio, conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470 33496 del Circulo de Yopal.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el Artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, usted cuenta con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Según la norma, si la oferta es aceptada deberá suscribirse escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la ejecución del proyecto, así como la debida transferencia de la titularidad a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA libre de todo gravamen.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 4º del Artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.




Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com



Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0199-8736-18

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual establece: "será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública"; en estos mismos términos, se entenderá que el propietario, poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.

Así mismo, el Parágrafo primero del Artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual modificó el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, faculta a la entidad adquiriente a proferir resolución de expropiación en cualquier momento, aunque se haya proferido oferta de compra si en el devenir de la negociación concurren los siguientes eventos:

1. Cuando se verifique que el titular inscrito del derecho real de dominio falleció y no es posible determinar sus herederos.
2. En el evento en el que alguno de los titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de adquisición o el respectivo poseedor regular inscrito se encuentren reportados en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del Artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, del cual se hará uso en el evento de requerirse.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).


Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com




Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

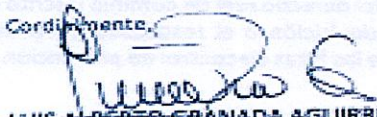
	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0199-8736-18


Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del **CONSORCIO 4G LLANOS** quien es la delegada de **COVIORIENTE S.A.S** para la gestión predial, ubicada en la dirección Carrera 25 No 10 – 22 Piso 2 El Libertador de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogada Eliana Alejandra Roncancio Molano en el teléfono 316 -8752984, o al correo electrónico eliana.roncancio@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Data en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
 Representante Legal (s)
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Delante S.A.S.M. - Asociado Profesional
 Ingeniero S.A.S.M. - Director Predial
 Concesionaria S.A.S



Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com



Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.covioriente.com



NOTIFICACION POR AVISO

CVO-RE-PRE-015

Versión: 2

Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	G/CSP-F-185
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
FORMATO	FICHA PREDIAL	FECHA	18/02/2015
PROYECTO DE CONCESIÓN: CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL		UNIDAD FUNCIONAL: UF7	
CONTRATO No.: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015		SECTOR O TRAMO: Aguazul - Yopal / Ruta Nacional 6512	
PREDIO No.:	CVY-07-280	MARGEN LONGITUD DIRECTIVA	Derecha
AISC. INICIAL	86+235,48 Km		
AISC. FINAL	86+335,76 Km		
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA Y OTRA		CEDULA DIRECCION / E-MAIL	1.124.688
		DIRECCION DEL PREDIO	En el predio
			FLORES AMARELLO
		MATRICULA INMOBILIARIA	470-33496
		CEDULA CATASTRAL	3505000000010364000
VEREDA/BARRIO:	Iguazua - Cayaguas	CLASIFICACION DEL SUELO	Rural
MUNICIPIO:	AGUAZUL	HABITACIONAL	0-7 % Plana
DPTO:	CASANARE	LINDEROS	NORTE
Predio requerido para:	DOBLE CALZADA		ORIENTE
			OCIDENTE
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO TOPOGRAFIA		LONGITUD	COORDENADAS
		8,36	PUNTO 2 A 3 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL
		0,3	SUR PUNTO 30 A 1 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL
		106,55	PUNTO 3 A 30 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL
		90,59	PUNTO 3 A 30 CON LA LÍNEA DE METRO DE LA VIAL MARGEN DE LA DERECHA, ESTACION
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES		DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
Nube	8		un
Aguacate	2		un
Melocotón	2		un
Melón	1		un
Chico	1		un
Chirimoya	20		un
Uva	1		un
Guineo	4		un
Guayaba	6		un
Huacaya	8		un
Melón	4		un
Limón	1		un
Melocotón	2		un
Mango	21		un
Melón	1		un
Naranja	21		un
Palm de Coco	2		un
Pelón	20		un
Pitaya	1		un
Uchiflis	1		un
Uva	1		un
Variancia	1		un
ITEM		DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	
1	CC: Muro de contención en bloque a la vista, estructura en concreto, piso en cemento armado, cubierta en teja de asbesto cemento.	162,6	m ²
2	CC: Muro en bloque, enchapado en baldosa medio alista, cubierta en placa de concreto.	8,40	m ²
3	CC: Muro en bloque, perforado, cubierta en placa de concreto.	8,00	m ²
4			
TOTAL AREA CONSTRUIDA		189,00	m²
1	En1: Escanada estructura en madera, piso en tierra, cubierta en teja de asbestocemento (Galpa)	33,00	m ²
2	En2: Escanada estructura en madera, piso en tierra, cubierta en teja de zinc (Estructura)	29,30	m ²
3	Por: Portón de acero estructura metálica en tubo 1,4 m X 1 m.	1,00	un
4	Pr: Pozo sáfico de 3 m X 3 m y 2,5 m profundidad, recubrimiento en piedra.	1,00	un
5	Zd: Zanja dura de acero al predio y corredor en concreto 4,5 m X 5 m y 11,5 m X 3 m	63,00	m ²
6	H: Horma de leña en barro 2,2m diámetro X 1 m alto	1,00	un
7	Cc: Cerca 1, en alambre de pua poste en madera 5 hilos	226,70	m
8			
9			
10			
Tiene el Inmueble inscrita urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Espado Público?		SI/NO	
Tiene el Inmueble registrado de Propiedad Horizontal Ley 675 DE 2001?		NO	
Tiene el Inmueble aprobado plan parcial en el momento de la inscripción de la Ficha Predial?		NO	
Aplica Informe de Análisis de Área Reservada?		NO	
De acuerdo al estudio de títulos, la franja que respalda el decreto 2370 debe adquirirse?		NO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	27/03/2017	AREA TOTAL TERRENO	2.160,00 m²
Elaboró: ING. Fabian Darío Román Peña	Fabian Román Peña	AREA REQUERIDA	1.086,75 m²
TP: 25222190682 CMD		AREA REMANENTE	0,00 m²
Revisó y Aprobó:		AREA SOBANTE	1.073,25 m²
		AREA TOTAL REQUERIDA	1.086,75 m²
		OBSERVACIONES:	
		SEGUNDE, POR EL PREDIO PROCESO DE UNA ADQUISICION DE BALDIA, RESOLUCION 2839 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, LA COMANDANTE GENERAL DE FUERZAS ARMADAS PARA ORINOQUIA Y GUAYANA ESPALMADA EN EL DECRETO 1779 DE 2016, POR LO CUAL SE APlica TITULO 1º COMPLEMENTO DE LA LEY 2025 DEL 20 DE FEBRERO DE 2016, PARA LA REGISTRO DE LA DERECHA DE USO, CONSERVACION E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS PREDIOS, PARA LA REGISTRO DE LA DERECHA DE USO, CONSERVACION E INTERVENCIÓN DEL PREDIO Y CALIFICACION POR LABORIOS CALZADA, PREDIO TOMADA DE LA RESOLUCION 2839 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, PARA LA REGISTRO DE LA BALDIA NO SE HA REALIZADO LA TITULACION.	
		AREA DE RESERVA DE BALDIA DE 2160 m ² (ANEXO 280 del Decreto 2370 del 22 de diciembre de 2011 - Anexo 2), NO SE REPORTA EXISTENCIA DE BALDIA EN LA FICHA PREDIAL, YA QUE EL PREDIO CVO-07-278 ES EL QUE ESTÁ REPRESENTADO EN LA LONGITUD. CUENTAN 221,26 m ² DE AREA ANEXA EN LA FRANJA DE METRO.	


NOTIFICACION POR AVISO

CVO-RE-PRE-015

Versión: 2

Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	G/OSP-F-185																																																																																																																																																							
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001																																																																																																																																																							
	FORMATO	FICHA PREDIAL	FECHA	18/02/2015																																																																																																																																																							
PROYECTO DE CONCESIÓN: CORREDOR VIAL VILLAVICENJO-YOPAL		UNIDAD FUNCIONAL: UF7																																																																																																																																																									
CONTRATO No.: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015		SECTOR O TRAMO:																																																																																																																																																									
PREDIO No.: CVY-07-280		MARGEN LONGITUD EFECTIVA: Derecha 95,28																																																																																																																																																									
A.B.S.C. INICIAL: 86+256,48 Km A.B.S.C. FINAL: 86+335,76 Km																																																																																																																																																											
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA Y OTRA		CEBULA DIRECCIÓN / E-MAIL: 1.124.058 En el predio	CEBULA DIRECCIÓN DEL PREDIO: FLORE AMARILLO	MATRICULA INMOBILIARIA: 47D-33496 CEBULA CATASTRAL: 8501000000010364000																																																																																																																																																							
VEREDA/BARRIO: Iguaquía - Cayaguán	CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Rural	USO DEL PREDIO: HABITACIONAL	LONGITUD: 8,12 0,3 106,55 90,59	COLINDANTES: PUNTO 2 A, 3 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL PUNTO 10 A, 3 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL PUNTO 3 A, 30 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL PUNTO 1 A, 1 CON LA LÍNEA DE RETIRO DE LA MA. MARSHAL DE LA TOLVA, ACTA 8312																																																																																																																																																							
MUNICIPIO: AGUAZUL DPTO.: CASANARE	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PREDIO TOPOGRAFÍA: DOBLE CALZADA	USO DEL PREDIO: HABITACIONAL																																																																																																																																																									
Predio requerido para: DOBLE CALZADA																																																																																																																																																											
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <caption>INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES</caption> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT</th> <th>DENS</th> <th>UNI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trigo</td> <td></td> <td></td> <td>ha</td> </tr> <tr> <td>Cana de azúcar</td> <td>1418</td> <td></td> <td>m²</td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	CANT	DENS	UNI	Trigo			ha	Cana de azúcar	1418		m ²																																																					<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <caption>DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES</caption> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>2</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>3</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>4</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL AREA CONSTRUIDA</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <caption>DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS</caption> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>2</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>3</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>4</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>5</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>6</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>7</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>8</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>9</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>10</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th>SI/NO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Tiene el inmueble Suelo urbano, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Estado Pálico?</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento de levantamiento de la Ficha Predial?</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Aplica Informe de Análisis de Área Remanente?</td><td>NO</td></tr> <tr><td>De acuerdo al estado de obras, la fracción que respalda el Decreto 2770 debe adquirirse?</td><td>NO</td></tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	1				2				3				4				TOTAL AREA CONSTRUIDA												ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10				SI/NO	Tiene el inmueble Suelo urbano, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Estado Pálico?	NO	Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO	Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento de levantamiento de la Ficha Predial?	NO	Aplica Informe de Análisis de Área Remanente?	NO	De acuerdo al estado de obras, la fracción que respalda el Decreto 2770 debe adquirirse?	NO
DESCRIPCION	CANT	DENS	UNI																																																																																																																																																								
Trigo			ha																																																																																																																																																								
Cana de azúcar	1418		m ²																																																																																																																																																								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID																																																																																																																																																								
1																																																																																																																																																											
2																																																																																																																																																											
3																																																																																																																																																											
4																																																																																																																																																											
TOTAL AREA CONSTRUIDA																																																																																																																																																											
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID																																																																																																																																																								
1																																																																																																																																																											
2																																																																																																																																																											
3																																																																																																																																																											
4																																																																																																																																																											
5																																																																																																																																																											
6																																																																																																																																																											
7																																																																																																																																																											
8																																																																																																																																																											
9																																																																																																																																																											
10																																																																																																																																																											
SI/NO																																																																																																																																																											
Tiene el inmueble Suelo urbano, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Estado Pálico?	NO																																																																																																																																																										
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO																																																																																																																																																										
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento de levantamiento de la Ficha Predial?	NO																																																																																																																																																										
Aplica Informe de Análisis de Área Remanente?	NO																																																																																																																																																										
De acuerdo al estado de obras, la fracción que respalda el Decreto 2770 debe adquirirse?	NO																																																																																																																																																										
FECHA DE ELABORACIÓN: 27/03/2017 Elaboró: ING. Fabian Darío Ramírez Peña TP: 25222190602 CMD <i>Fabian Ramirez P.</i>		AREA TOTAL TERRENO: 2.150,00 m ² AREA REQUERIDA: 1.086,75 m ² AREA REMANENTE: 0,00 m ² AREA SOBRANTE: 1.073,25 m ² AREA TOTAL REQUERIDA: 1.086,75 m ²		OBSERVACIONES: OBSERVO EN EL PREDIO PROCESO DE UNA ADJUDICACION DE BANCOS, RESOLUCION 2009 DE 240078 PM INCORPORADA, LA CUAL HA SI REFERENCIA A LAS LEYES PARA MODIFICAR Y ESTIPULAR EN EL DECRETO 2770 DE 2010, POR LO CUAL SE APLICA "CASO 1" COMUNICACION DE LA LRS 3027 ASH CASO 1 DE FICHA 18/03/17, FICHA PREDIAL AFECTADA DEBEN COMPARACION DE INFORMACION ACERCA FICHA 18/03/17 DE FICHA 24/03/17, ANALISIS PREDIO CUBIERTA EN LA RESOLUCION DE 24/03/17 MEDIANTE POSICION EL PREDIO ESTABLECIDO POR LA DUREZA COLOCADA, COMPARTO CON EL SEÑOR JUDAS BERNAL, LA DRA ROSA MARIA COLOMBO ES FALTA YA NO SE HA REALIZADO LA TUBERCIAN. AREA EN FORMA HEREDITARIA DE 2180 m ² (Arbitrio 260 del Acuerdo 228 del 22 de febrero de 2011 - Acuerdo) NO SE REPORTA LONGITUD EFECTIVA EN LA FICHA PREDIAL, YA QUE EL PREDIO CVY-07-276 EN EL DTE. ESTE REPORTAMOS ESTA LONGITUD. SEÑORA 231.28 m ² DE SOBRANTE EN LA PLANCHA DE RETIRO.																																																																																																																																																							
Revisó y Aprobó:																																																																																																																																																											



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE

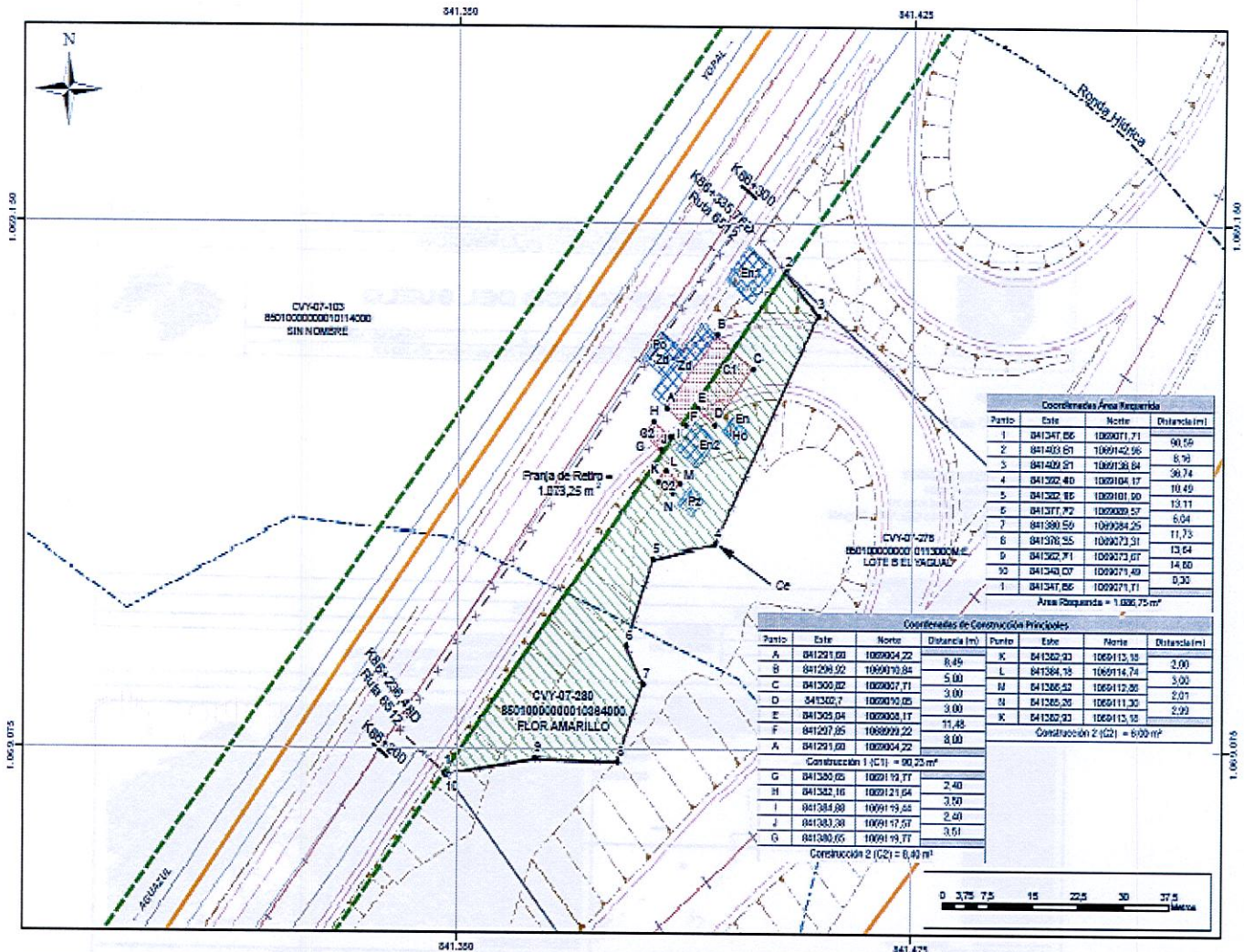


Agencia Nacional de Infraestructura

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Handwritten signature

CVO-AVI-0037-12584-18



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO - YOPAL		REV No. 01 30-01-2014	Elaborado por: Fabian Ramirez Revisado: Horacio Rodriguez Aprobado: Jorge David Sierra	Autoridad del Sector Vial	Antecedente: PROYECTO SISTEMA TRANSACCIONADO CARRIAGES VIAL Gestión: Gestión	Descripción: El área reservada para el presente proyecto, por medio del cual se otorga el derecho de uso, sobre un terreno de 1.036,75 m ² .	Convenciones: - Línea Vial Reservada - Línea Vial Proyecto - Línea de Construcción - Línea de Construcción	
PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA Y OTROS			CUADRO DE ÁREAS (CV)					- Área Reservada - Área Reservada - Construcciones - Construcciones
ANI Agencia Nacional de Infraestructura	Concesionaria Vial del Oriente	Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75	Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75	Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75	Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75	Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75	Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75 Área: 1.036,75	


Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



2.2.5

PROCESO: GESTIÓN TERRITORIAL	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
	CONCEPTO USO DEL SUELO
Código: M-051-P-001	Versión: 03
Resolución N° 1134 del 08 de Noviembre de 2015	

181-09-00-00274

Aguascalientes 27 de 2017

Ingeniero:
JOSE DAVID SERRA RAMIREZ
 Ingeniero Supervisor Vial
 E-mail: Jose.Serra@covioriente.co
 Avenida Calle 26 No. 59-41 Ofic. 901 - Bogotá
 Cel. 313-2684046
 Bogotá DC

Asunto: **CONCEPTO USO DEL SUELO**

1.- INFORMACIÓN DE INMUEBLE			
DEPARTAMENTO:	CAGANARE	MUNICIPIO:	
RURAL:	X VEREDA:	EL ALMORCÓN	
URBANO:	DIRECCIÓN:	EL ALMORCÓN	
SUBURBANO:		CODIGO-CATASTRAL No. 80069001038-4000	
		MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 478-33494	

2.- INFORMACIÓN LOCALIZACIÓN APROPIADA POR EL PETICIONARIO	
	

LOCALIZACIÓN IGAC	ESTR:	INDICE:
COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN	7069711.000	347308.13

3.- CONSIDERACIONES
 De conformidad a lo establecido en el Decreto de Ordenamiento Territorial Municipal (Acuerdo 006 de Mayo 1 de 2011) y una vez verificada la concordancia de localización suministrada por el interesado, con la base de información cartográfica de zonificación y Reglamentación Ambiental de mapas suales que integran el EOT, se obtienen las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS		ÁMBITO DE USO AGROPECUARIO	
4.- USO DEL SUELO SEGÚN EOT - ACUERDO 006 DE 2011			
USO PRINCIPAL:	Sistemas: establecimientos de plantaciones, labores chaparras o en rieladas en las pasturas, ya sea por siembras directas o siembras de sucesiones, huertos de frías en solares, Dárses, rielas o frías. Agroforestación: establecimiento de sistemas agroforestales, establecimiento mínimo: 75% del predio para uso forestal productivo - protección.		
USO COMPATIBLE:	Sistemas: Siembras de especies nativas y exóticas, turismo rural, agroecoturismo, estructuras de uso principal, actividades de investigación y educación, gasadetas, huertos, capinos, cultivos y siembras, se cumplimenta con la normatividad ambiental.		



Palacio Municipal Calle 114 93-35 - Código Postal 856010. PBX: 638-4000 - Fax: 638-4303
 Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49. TEL: 6384167
 www.aguascalientes.gov.co / Aguascalientes / Calle 10 # 16-49 TEL: 6384167



PROCESO: GESTIÓN TERRITORIAL OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
	CONCEPTO USO DEL SUELO	
	Código: M3071F-09	Versión: 09
Resolución Nº 1134 del 06 de Noviembre de 2015		

USO CONDICIONADO	Actividades que se realizan en cumplimiento con la respectiva normatividad ambiental, permisos para construcción de vivienda colectiva, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de zonas comerciales.
INCOMPATIBLE	Mercaderías y eliminación de la cobertura vegetal natural de las riberas de los cuerpos de agua, acueductos, aljibes, muestreos, adiros, caca, gases extractivos, vertimientos de residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua y suelo, uso de agroquímicos con residuos pesados en sus componentes y en general usos que causen daños al patrimonio ambiental, cultural e histórico del municipio.

Características	Áreas de uso de conservación
4. USO DEL SUELO SEGÚN DOT	
USO PRIMARIO:	Conservación, protección del recurso hídrico y la biodiversidad (flora, fauna microorganismos) recursos ecológicos, mantenimiento sin excepción de la vegetación nativa, actividades de monitoreo y delimitación, tener en cuenta la normativa especial para cada una de las reservas forestales declaradas.
USO COMPATIBLE:	Actividad de investigación científica y restauración pasiva, recreativa, contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación científica y educativa controlada, acciones de restauración de suelos, revegetación con plantas nativas.
USO CONDICIONADO:	Mediación y turismo de aventura (cuerpos de agua) ecoturismo sostenible, guías turísticos, infraestructura de actividades de uso compatible, bocanales, para capacidad de agua, pesca artesanal con respectivo cumplimiento de la norma, actividades de educación, establecimientos de infraestructura en general, vivienda local, cualquier tipo de industria, uso de agroquímicos, talas, quemados, o cualquier forma de eliminación de la cobertura vegetal natural, uso agropecuario, forestal, extracción de madera, leña o algún tipo de producto o subproducto de la biodiversidad (leña, leña, semillas, frutos, fibras entre otros, extracción de residuos sólidos y líquidos a los cuerpos de agua y suelo, densidad y cubiertas de plantaciones forestales, muestreo y en general, usos que causen daños al suelo y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del Municipio.

5. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

- Actuación en el predio no se ha autorizado licencias de urbanismo y/o autorizaciones de subdivisión o posesión.
- No existe plan parcial aprobado o adoptado para este sector.
- Nota de conformidad:** con el Numeral 3 del Artículo 59 del Decreto 1469 de 2016, el **CONCEPTO DE USO DEL SUELO**, es el dictamen emitido por medio del cual el concejo urbano o la autoridad municipal o distrital recomienda para expedir licencias a la solicitud de subdivisión o la que hace una zona, indica el uso que se autoriza permitiendo en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollan, la explotación de estos conceptos no otorga derechos al subdivisor o al poseedor y no modifica los derechos pendientes, mediante licencias que están sujetos a que hayan sido ejecutados.

Código


Código



Palacio Municipal Calle 11# 11-35 - Código Postal 050010 PBX: 620 4000 - Fax: 638-4303
Edificio CMC (Secretaría de Gobierno) Calle 10# 16 - 49. TEL: 6384163
www.medicinacolombiana.gov.co / Asesora Casanare J. Fax: 691655290-9

2 de 2



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

7034-384606-78192-956639

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MATRÍCULA:470-33496

MUNICIPIO:10-AGUAZUL

ÁREA TERRENO:0 Ha 2160m²

NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0001-0364-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:86.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0001-0364-000

AVALÚO:\$ 14,159,000

DIRECCIÓN:FLOR AMARILLO VDA IGUAMENA

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
JULA DE CIUDADANÍA	000001124688	BERNAL SEGURA PEDRO-ANTONIO
CEDULA DE CIUDADANÍA	000023978095	COCINERO BERNAL ROSA-MARIA

El presente certificado se expide para **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE** a los 19 días de julio de 2017.


 Pedro Andrés Méndez Hernández
Presidente del Consejo de Administración

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: clg@igac.gov.co.



CVO-AVI-0037-12584-18



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017



UNIDAD FUNCIONAL 7

FICHA PREDIAL:
CVY-07-280


PROPIETARIO:
PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA Y OTRA

SOLICITADO POR:
CONSORCIO VIAL 4 G LLANOS

REALIZADO POR:
LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAIZ - LONPRAVIAL

YOPAL, DICIEMBRE DE 2017



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

MARCO NORMATIVO Ley 1673 de 2013; Ley 1682 de 2013; Ley 1742 de 2014, La Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte; Ley 9 de 1989; Ley 388 de 1997, Decreto Nal 1420 de 1998; Resoluciones 620 de 2008 y 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Corredor vial	: Corredor Vial Villavicencio - Yopal
1.2 Sector	: Aguazul - Yopal / Ruta Nacional 6512
1.3 Solicitante	: Consorcio Vial 4G Llanos
1.4 Tipo de avalúo	: Comercial - Corporativo - Rural
1.5 Departamento	: Casanare
1.6 Municipio	: Aguazul
1.7 Vereda o corregimiento	: Igumena-Cayaguas
1.8 Tipo y uso actual del inmueble	: Agropecuario
1.9 Nombre del predio	: Flor Amarillo
1.10 Abscisa Inicial	: 86+244,51 Km
1.11 Abscisa final	: 86+331,79 Km
1.12 Información catastral	: 85010000000010364000
1.13 Fecha visita	: 25 de Mayo de 2017
1.14 Fecha del informe	: 14 de diciembre de 2017
1.15 Vigencia del avalúo	: Un (1) año a partir de la fecha del informe.
1.16 Elaborado por	: LONIA NACIONAL DE AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAÍZ - LONPRAVIAL
1.17 Profesional avaluador	: JULIO CESAR DIAZ Avaluador Profesional LPV No. 09 R.N.A. 0195176
1.18 Documentos suministrados	: Ficha predial de fecha 27-03-2017, plano del área requerida de fecha 27-03-2017, inventario predial de fecha 27-03-2017, certificado de uso del suelo de fecha 27-06-2017, certificado de Catastro Nacional

2. PROPÓSITO DEL AVALÚO Establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requerida del inmueble que se describe a continuación. Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actúan libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta puede ser efectuada sin limitaciones.
--





CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

3. INFORMACIÓN JURÍDICA	
3.1 Propietario	: PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA Y OTRA
3.2 Título de adquisición	: Resolución 2519 de fecha 26-05-1994 Incoera Bogotá.
3.3 Matricula inmobiliaria	: 470-33496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.
3.4 Observaciones Jurídicas	: El estudio jurídico es responsabilidad de la entidad solicitante.
3.5 Norma de uso de suelo	: Acuerdo Municipal No. 006 de 1 de marzo de dos mil once (2011), Revisión y Ajuste del EOT del Municipio de Aguazul.
3.6 Cédula catastral	: 8501.000000001.036+000

Nota: Este resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos. Información tomada de la ficha predial suministrada.


4. INFORMACIÓN DEL SECTOR

Vereda Iguamena-Cayaguas está ubicada al norte y oriente del casco urbano del municipio de Aguazul colindando con el casco urbano y a la cual se llega por la vía nacional entre los Municipios de Aguazul y Yopal.




4.1 Delimitación del sector	NORTE	Colinda por la parte norte con la vereda Unión-Cherte.
	ORIENTE	Colinda por la parte norte con la vereda El Guineo.
	SUR	Colinda por la parte sur con la vereda Valle Verde.
	OCCIDENTE	Colinda por la parte Occidental con las veredas Cuatro Unes, La Unión y La Florida.



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18


CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015
INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

4.2 Nivel socio económico	:	Sobre la colindancia de la vía existente, se presentan algunas actividades mixtas, se desarrollan viviendas campesinas dedicadas a los cultivos de panoger y ganadería. La tenencia de la tierra, se encuentra distribuida en manos de medianos y grandes productores, que mantienen un nivel de ingresos medio y alto.
4.3 Actividad predominante	:	La actividad económica básica está representada principalmente en la explotación ganadera, desarrollada para ganado de levante y ceba; no obstante, por su relativa cercanía al perímetro urbano, adicionalmente en el sector se encuentran actividades comerciales como restaurantes, estaderos, hoteles, entre otros.
4.4 Topografía	:	Presenta una topografía que corresponde a los paisajes de montaña con relieves de plano a moderadamente ondulado.
4.5 Características climáticas	:	Se ubica entre 200 a 300 metros, en clima cálido húmedo. La vegetación ha sido intervenida en un alto porcentaje, sin embargo se encuentran sectores con árboles y arbustos bien desarrollados.
4.6 Condiciones agrológicas	:	Suelos con clase agrológica IV. Los suelos de esta clase tienen más restricciones para el uso que las anteriores por tener mayores pendientes, susceptibilidad a la erosión, excesos temporales de agua por niveles freáticos fluctuantes o encharcabilidad. Su mayor aptitud es la agricultura con prácticas de manejo adecuadas; también se pueden aprovechar con pastos, bosques o vida silvestre. Subclase IVs. Las principales limitaciones de estos suelos son susceptibilidad a la erosión, pedregosidad superficial, deficiente espesor y altos niveles de aluminio. Clase agrológica V. Los suelos de esta clase se ubican en relieves planos y están sometidos a encharcamientos temporales. El uso más indicado es ganadería extensiva o semi-intensiva con pastos naturales o mejorados. Subclase Vs. Los suelos incluidos en esta clase están limitados por inundaciones y encharcamientos en épocas de invierno, lo cual impide el normal desarrollo de cultivos.





CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

4.7 Fisiografía	:	El área de piedemonte, conformada por abanicos, terrazas disectadas y colinas, se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas.
4.8 Servicios públicos	:	Energía eléctrica y estructura vial.
4.9 Servicios comunales	:	Centros educativos, Hospital, manija de ceceo, subasta ganadera, centros comerciales, entidades financieras entre otras.
4.10 Vías de acceso y transporte	:	La principal vía es la denominada Marginal de la Selva, pasa por los municipios de Monterrey, Tauramena, Aguazul, Yopal, conduce hacia el departamento de Arauca, vía pavimentada de una sola calzada y buen estado de conservación.
4.11 Situación de orden público	:	Por información de las autoridades civiles, militares y policía nacional no presenta alteración del orden público.
4.12 Perspectivas de valorización	:	En el presente estudio valoratorio no se tienen en cuenta perspectivas de valorización.
5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA		
5.1 Reglamentación urbanística vigente	:	Según el concepto de uso del suelo 101.09.02.01.216 de fecha junio 27 de 2017 expedido por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, y consultado el EOT de Aguazul el predio se encuentra dentro de las categorías de Uso del Suelo como se describe a continuación: Conforme al "Acuerdo Municipal 006 de 2011 por el cual se adoptó la revisión y ajuste del EOT para el Municipio de Aguazul. Se identifica que el uso del suelo corresponde a el área de zonificación ambiental: SUELO RURAL, AREAS DE USO AGROFORESTAL . Este uso potencial se designa a las áreas de muy baja capacidad agrológica para los usos agropecuarios, donde existe la necesidad de producir lo más eficientemente (espacial y temporalmente) e incorporar la asociación de leñosas perennes (árboles, arbustos, bambúes) con los cultivos agrícolas y/o animales, en un arreglo espacial con rotación o ambos y en los cuales se dan interacciones ecológicas y económicas entre los componentes arbóreos del sistema (Young, 1989). Se considera una técnica que combina silvicultura a través de bosques protectores-productores, la ganadería y la agricultura para aumentar la productividad de las tierras, conservando los suelos, las aguas y la vegetación. AREAS DE USO DE CONSERVACIÓN: Zonas de alta importancia ambiental o fragilidad ecológica, destinadas a mantener de forma sostenible el estado propio los recursos naturales, fomentar el equilibrio biológico de los ecosistemas y la belleza paisajística. USOS AREA AGROFORESTAL: Uso principal. Silvopastoril: establecimiento de silvopastoriles, árboles dispersos o en rodales en las praderas, ya sea por siembras directas o selección de especímenes, banco de forrajes en rodales, cercas vivas o franjas. Agrosilvopastoril: establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles, establecer como mínimo 15% del predio para uso forestal productor - protector. Usos compatibles: sistemas forestales de especies nativas y exóticas, turismo rural, agroecoturismo, etnoturismo, infraestructura de uso principal, actividades de investigación y educación, ganadería bovina, caprina, ovina y avícolas en cumplimiento con la normatividad





CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL

PREDIO No.

CVY-07-280

- 2017

	<p>Usos condicionados: actividades mineras en cumplimiento con la respectiva normatividad ambiental, parcelaciones para construcción de vivienda campestre, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles. Usos prohibidos: monocultivos y eliminación de la cobertura vegetal natural de las rondas de los cuerpos de agua, nacimientos, aljibes, morichales, esteros, caca, pesca extractiva, vertimiento de residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua y suelo, uso de agroquímicos con metales pesados en sus componentes y en general usos que causen deterioro al patrimonio ambiental, cultural e histórico del municipio. USOS AREA DE CONSERVACION. Principal: Conservación, protección del recurso hídrico y la biodiversidad restauración ecológica, mantenimiento sin excepción de la vegetación nativa, actividades de aislamiento y delimitación, tener en cuenta la normatividad especial para cada una de las reservas forestales declaradas. Compatible: Actividad de investigación científica y restauración pasiva, recreativa, contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación científica, y educación controlada, acciones de restauración de suelos, revegetación con plantas nativas.</p> <p>Condicionado: Recreación y turismo de aventura (cuerpos de agua), ecoturismo sostenible, guarda bosques, infraestructura de actividades de uso compatible, bocatomas, para captación de agua, pesca artesanal con respectivo cumplimiento de norma, actividades de educación. Prohibido: Establecimiento de infraestructura en general, vivienda lotes, cualquier tipo de industria, uso de agroquímicos, tala, quema, o cualquier forma de eliminación de la cobertura vegetal natural, uso agropecuario, forestal, extracción de madera, leña o algún tipo de producto o subproducto de la biodiversidad (látex, leña, semillas, frutos, fauna entre otros, vertimiento de residuos sólidos y líquidos a los cuerpos de agua o suelo, siembra y cultivos de plantaciones forestales, exóticas y en general, usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del Municipio. Áreas de Protección del Sistema Hídrico. Las áreas de protección del sistema hídrico es el área de uso público contigua a la de la ronda técnica, necesaria para la preservación y manejo ecológico de los recursos hídricos.</p> <p>Los usos que pueden establecerse para el suelo de estas áreas son los siguientes: Uso principal: Protección del recurso hídrico, regulación de caudales, conservación de suelos, restauración de vegetación protectora de los mismos. Usos compatibles: Recreación pasiva, rehabilitación ecológica, reforestación protectora, investigación de especies. Usos condicionados: Captación de aguas e incorporaciones de vertimientos siempre y cuando cuenten con el respectivo permiso y/o concesión ambiental, y no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos; construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, obras de adecuación.</p>
--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

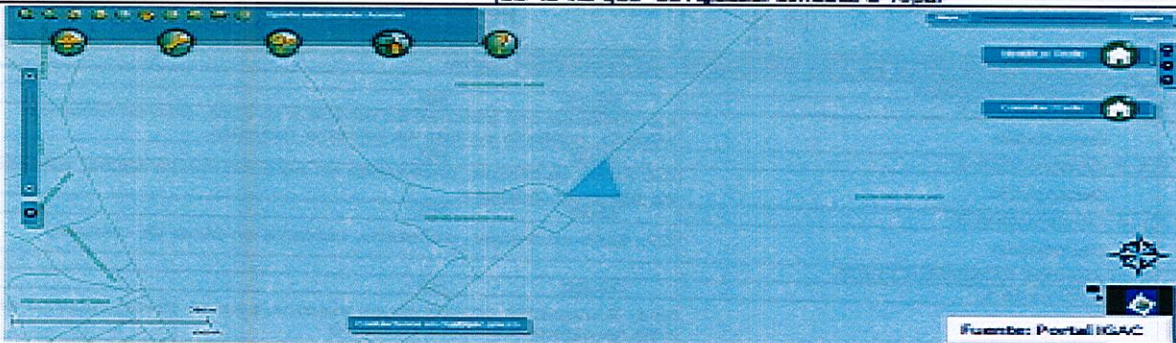
INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017



6. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

6.1 Ubicación :

Lote que se localiza del Kilómetro 86+244,51 al Kilómetro 86+331,79; en la vereda Iguamena-Cayaguas a la margen derecha de la vía que de Aguazul conduce a Yopal



6.2 Área total	=	2.160 m ²
6.3 Área requerida	=	1086,75 m ²
6.4 Área sobrante	=	1.073,25 m ²





CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL

PREDIO No.

CVY-07-280

2017

6.5 Linderos (área afectada)	:	NORTE	8,16 en PUNTO 2 AL 3 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL
	:	SUR	0,3 en PUNTO 10 AL 1 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL
	:	ORIENTE	106,55 en PUNTO 3 AL 10 CON EL PREDIO LOTE B EL YAGUAL
	:	OCCIDENTE	90,59 en PUNTO 1 AL 2 CON LA FRANJA DE RETIRO DE LA VÍA MARGINAL DE LA SELVA, RUTA 6512
6.6 Vías de acceso al predio	:	Vía intermunicipal pavimentada de una calzada que se encuentra en buen estado de conservación.	
6.7 Frente sobre vías	:	90,59 metros lineales.	
6.8 Servicios públicos	:	Energía eléctrica y acueducto veredal.	
6.9 Clima	:	Cálido, temperatura promedio 24° C.	
6.10 Recursos hídricos sobre la zona requerida	:	Caño La Cruz	
6.11 Sistema de riego	:	No se observó sobre el área de estudio.	
6.12 Actividad económica del predio	:	Agropecuaria (posible explotación de ganadería).	
6.13 Topografía de zona requerida	:	Plana con pendiente del 0-7%.	
6.14 Unidades Fisigráficas	:	1086,75 m2	UF1: Suelo de protección, zona de protección hídrica para el Caño La Cruz, con pendiente plana del 0-7%, suelos clase V, cobertura en pastos mejorados y explotación económica en ganadería.
7. CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN			
7.1 CONSTRUCCIONES			
7.1.1 Construcción 1	:	90,23	M2
Descripción	:	C1: vivienda con paredes en bloque a la vista, piso en cemento afinado, cubierta en teja de asbesto cemento.	
7.1.3 Construcción 2	:	8,40	M2
Descripción	:	C2: Baño en bloque, enchapado en baldosa media altura, cubierta en placa de concreto.	
7.1.4 Construcción 3	:	6,00	M2
Descripción	:	C3: Baño en bloque, pañetado, cubierta en placa de concreto.	
7.2 ANEXOS CONSTRUCTIVOS			
7.2.1 Enramada 1	:	33,00	M2
Descripción	:	En1: Enramadas estructura en madera, piso en tierra, cubierta en teja de asbestocemento (Galpón)	
7.2.2 Enramada 2	:	29,30	M2
Descripción	:	En2: Enramadas estructura en madera, piso en tierra, cubierta en teja de zinc (2 estructuras)	
7.2.3 Portón de acceso	:	1,00	UN
Descripción	:	Pa: Portón de acceso estructura metálica en tubo 1,4 m X 1 m.	
7.2.4 Pozo séptico	:	1,00	UN
Descripción	:	Ps: Pozo séptico de 3 m X 3 m y 2,5 m profundidad, recubrimiento en piedra.	
7.2.5 Zona dura	:	63,00	M2



LONPRAVIAL

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL

PREDIO No.

CVY-07-280

- 2017

Descripción	:	Zd: Zona dura de acceso al predio y corredor en concreto 4,5 m x 5 m y 13,5m x 3 m.
7.2.6 Horno de leña	:	1,00 UN
Descripción	:	Ho: Horno de leña en barro 2,5m diámetro x 1 m alto
7.2.7 Cerca	:	226,70 M
Descripción	:	Ce: Cerca 1, en alambre de puzos poste en madera 5 hilos
7.3 DESCRIPCIÓN DE CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES		
7.3.1 TIPO DE ESPECIES VEGETALES		
7.3.1.1 Maderables y otros	:	Variedad cantidad Unidad medidas
	:	Aceite 3 UN NA
	:	Aguacate 2 UN NA
	:	Almendro 2 UN NA
	:	Bototo 1 UN NA
	:	Cañafisto 1 UN NA
	:	Chico 1 UN NA
	:	Citricos 15 UN NA
	:	Cero 1 UN NA
	:	Guano 4 UN NA
	:	Guabano 6 UN NA
	:	Higuera 3 UN NA
	:	Hobe 4 UN NA
	:	Laurel 1 UN NA
	:	Mamondillo 2 UN NA
	:	Mango 11 UN NA
	:	Mato 1 UN NA
	:	Naranja 11 UN NA
	:	Palma de coco 2 UN NA
	:	Palocruz 10 UN NA
	:	Pitayo 3 UN NA
	:	Quilodias 1 UN NA
	:	Shero 1 UN NA
	:	Varalencia 1 UN NA
	:	Yuca 3 UN NA
	:	Zona Arbustiva 1318 M2 NA
7.3.1.2 Pastos mejorados	:	No presenta
7.3.1.3 Bosque natural	:	No presenta

8. METODOLOGÍA VALUATORIA

8.1 METODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes o comparables al del objeto de avalúo.

Se investigó los valores de la zona para propiedades comparables, no obstante lo anterior y tratándose de avalúo puntual, el valuador definió el valor teniendo en cuenta las características propias del predio y las investigaciones hechas a los expertos. Se anexan modelos estadísticos de estudio de mercado.

8.2 METODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE




Agencia Nacional de Infraestructura




VIGILADO SUPERTRANSPORTE



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18


CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015
INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

Se estimó el costo total en que se incurrió para el establecimiento de las mejoras constructivas y cultivos existentes en el predio. El punto de partida para determinar el valor de la construcción objeto de análisis del presente informe, será determinar el valor de reposición o valor de construcción nuevamente. El valor de las construcciones y mejoras parten de los costos actuales en los que se deberían incurrir para realizar una semejante a las analizadas, teniendo en cuenta los costos directos (Materiales, Mano de obra y equipos) y los indirectos (Diseños, honorarios, pólizas y gastos administrativos). La depreciación es calculada de tal manera que el valor actual será igual a la construcción depreciada más un valor residual esperado.

9. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

9.1 Relación de ofertas obtenidas	Se han tomado ofertas del mercado inmobiliario de la zona producto de la visita de verificación de la oferta y demanda para inmuebles con características semejantes al inmueble objeto del presente avalúo. Dichas ofertas se localizaron con el fin de validar que se encuentren dentro de la zona de estudio que presenta la misma tendencia del valor del terreno.
9.2 Depuración de mercado	Con el fin de determinar el valor más probable del terreno para la franja objeto de avalúo, se procedió a seleccionar del mercado inmobiliario de la zona las ofertas 1, 2, 3 y 4, ofertas de predios semejantes que permiten caracterizar el rango de valores más probable de transacción. Para el análisis del mercado se tuvo en cuenta que estas ofertas correspondieran en características similares al predio objeto de estudio, en cuanto a las condiciones más determinantes en el valor comercial del mismo, es decir, capacidad agrícola de los suelos, vías de acceso, topografía, clima, coberturas, potencialidad y usos permitidos por norma de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente del municipio, lo anterior con base a la visita de inspección ocular y el análisis de la información secundaria obtenida.

10. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA DIRECTA (ENCUESTAS)

10.1 Encuestas realizadas : De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución N° 620 de 2008 del IGAC, se realiza investigación directa, como se puede observar en el siguiente cuadro.

NOMBRE	PROFESIÓN	TELÉFONO	VALOR/MHA
Lyda Yelima Barrera	Mercedes Agropesquera Exp. métodos y Técnicas de valoración perito de LONJAYCO	3142466902	\$ 60.000.000
Doris Marcela Holguín Belfrán	Zoóloga - Perito LONANAL y LONJAYCO	3138722797	\$ 60.000.000
Augusto Gilberto Álvarez Álvarez	Ing. Civil Representante Legal de LONJAYCO Administrador Agropesquera - perito LONJAYCO	3106660304	\$ 65.000.000
Carlos Alberto Barrera		3102965254	\$ 55.000.000
PROMEDIO			\$ 60.000.000
DEVIACIÓN ESTÁNDAR			\$ 4.082.483
COCIENTE DE VARIACIÓN			6,80%
LIMITE SUPERIOR			\$ 64.082.483
LIMITE INFERIOR			\$ 55.917.517
VALOR ADOPTADO			\$ 60.000.000

Yo, Julio César Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 70602504 de Bogotá, dejo constancia bajo la gravedad de juramento que en el momento de la realización del avalúo, aunque existen ofertas de venta de bienes comparables al del objeto de estimación, busco corroborar o verificar los resultados encontrados, por tal razón recorro a las encuestas.





CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL

PREDIO No.

CVY-07-280

2017

11. CÁLCULOS VALOR TERRENO																																																																							
11.1 Procesamiento Estadístico				<p>En el reconocimiento del sector se encontraron cuatro (4) ofertas de predios con áreas de terreno entre 3 ha y 40 ha que al ubicarlas cartográficamente presentan uso y norma comparables con el predio objeto de avalúo, los valores pedidos por hectárea de terreno están entre \$53.000.000 a \$62.500.000 la diferencia de valor pedido por ha es baja y puede darse principalmente por su localización, estas ofertas están ubicadas en zonas comparables con relación al predio objeto de estudio. Para la definición del valor del terreno más probable para el predio objeto de estudio, se toma como referencia su ubicación y el área, tomando como referend el valor de terreno cercano al promedio del procesamiento estadístico de \$60.000.000. En cuanto al suelo protegido se pudo establecer un factor con datos de la investigación económica, donde el valor agropecuario frente al valor del suelo protegido nos determinaba un factor relación correspondiente al 93%. Como la variación solo es del 7%, que está en el rango de coeficiente se asigna el mismo valor a la ronda y a los sectores agropecuarios.</p>																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR TERRENO</th> <th>% REPRESENTATIVO</th> <th>VALOR TERRENO</th> <th>VALOR TERRENO</th> <th>VALOR TERRENO</th> <th>VALOR TERRENO</th> <th>VALOR TERRENO</th> <th>VALOR TERRENO</th> <th>VALOR TERRENO</th> <th>VALOR TERRENO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>												NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR TERRENO	% REPRESENTATIVO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	1	2	3	4
NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR TERRENO	% REPRESENTATIVO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO	VALOR TERRENO																																																												
1																																																												
2																																																												
3																																																												
4																																																												
11.2 Análisis de datos				<p>Para la adopción del valor más probable del terreno se parte de la premisa que el predio objeto de estudio presenta un área de 2.160,00 M2 a la cual se le ha descontado la franja de retiro estipulada en el decreto 2270 de 1963. Su ubicación en la zona, cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y acueducto veredal, se localiza en suelo reglamentado Agroforestal y de Conservación, su explotación actual de tipo agropecuaria. Por todo lo anterior, y con base en los resultados obtenidos a partir de la depuración y análisis del mercado inmobiliario de toda la muestra y con el fin de consolidar la información que sirve de insumo para la aplicación del método de mercado se puede establecer que el valor del terreno más probable para el área agroforestal y para el área de protección por la ronda hidráulica corresponde a un valor resultante de \$60.000.000 por ha.</p>																																																																			





CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

12. CÁLCULOS VALOR DE CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS									
12.1 Costos de reposición				Los valores de las construcciones parten de los costos actuales en los que se deberían incurrir para realizar una semejante a las analizadas, teniendo en cuenta los costos directos (Materiales, Mano de obra y equipos) y los indirectos (Diseños, honorarios, pólizas y gastos administrativos). La depreciación es calculada teniendo en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece el método de Fitis y Corvini adoptado en la Resolución 620 del ICAGC. Para el cálculo del valor a nuevo de cada una de las construcciones requeridas, se tuvo en cuenta el Análisis de Precios Unitarios (APU) teniendo en cuenta referencias especializadas (Revista CONSTRUADATA Ed.181), estudios previos y consultas a los comerciantes del sector.					
VALORES DE LAS CONSTRUCCIONES RECONSTRUIDAS Y COSTOS									
IDM	USO	EDAD (AÑOS)	EDAD (% DE LA VIDA ÚTIL)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	REPRODUCCIÓN	VALOR RECONSTRUIDO	VALOR DE DEPRECIACIÓN	VALOR REAL	VALOR ADECUADO
CONSTRUCCIÓN 1	20	78	28,57%	2,5	24,00%	\$ 347.100,00	\$ 141.440	\$ 205.660,00	\$ 425,50
CONSTRUCCIÓN 2	20	78	28,57%	2,5	24,00%	\$ 485.073,00	\$ 198.027	\$ 287.046,00	\$ 902,00
CONSTRUCCIÓN 3	20	78	28,57%	2	20,14%	\$ 619.000,00	\$ 260.440	\$ 358.560,00	\$ 114,50
ERANALIA 1	15	33	42,86%	3	75,17%	\$ 31.360,00	\$ 12.289	\$ 19.071,00	\$ 25,50
ERANALIA 2	15	33	42,86%	3	75,17%	\$ 45.800,00	\$ 17.589	\$ 28.211,00	\$ 36,50
PORTON DE ACCESO	15	33	42,86%	2	70,17%	\$ 248.000,00	\$ 94.000	\$ 154.000,00	\$ 39,50
POZO SÉPTICO	20	58	41,60%	2,5	51,94%	\$ 4.170.000,00	\$ 2.161.000	\$ 2.009.000,00	\$ 2.800,00
COMA DURA	20	38	44,80%	2	70,17%	\$ 136.000,00	\$ 57.600	\$ 78.400,00	\$ 98,50
HORNO DE LEÑA	20	38	52,34%	2,5	60,07%	\$ 18.880.000,00	\$ 12.407.000	\$ 6.473.000,00	\$ 7.315,00
OTRO	15	33	50,00%	2	70,17%	\$ 14.000,00	\$ 5.140	\$ 8.860,00	\$ 9,00

13. CONSIDERACIONES GENERALES

Se consideraron las ofertas económicas de predios con condiciones similares en la zona, estas ofertas se validaron y ajustaron a las condiciones de área y ubicación respecto a los puntos de acopio de la región. De las anteriores ofertas se descartaron aquellas que por sus valores, se evidenciaban influenciadas por expectativas del propietario o posibles procesos de valorización motivados por los propietarios de los predios. Esto implica la homogenización de la muestra para el desarrollo del proceso estadístico.

Esta valoración económica parte del hecho normativo de la valoración integral de las afectaciones, considerando la mejor y más rentable actividad económica que se puede realizar sobre la franja de terreno requerida de acuerdo al uso permitido del suelo.

Según consulta directa y por los informes que se tienen en el sector y particularmente en la zona, es de relativa calma sin alteraciones recientes de orden público, permitiendo el desarrollo de las actividades propias de la región.

El presente avalúo comercial fue realizado con base en la información contenida en los insuamos prediales aportados por la CONSORCIO VIAL 4G LLANOS al momento del encargo valuatorio, por lo cual el solicitante es el responsable de la veracidad en descripción, cantidad, tamaño y forma de la información allí contenida.

Las perspectivas de valorización de este inmueble se presentan en virtud al desarrollo de la región, del proyecto que impactan positivamente al sector como el CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO - YOPAL.

Para determinar el valor del predio, se tuvo en cuenta sus características físicas, la norma urbanística del uso del suelo y su uso particular permitido, que se adjunta.

La definición de las unidades fisiográficas se realiza teniendo en cuenta la información consignada en la ficha predial, en la que se define el área del predio que se encuentra en ronda.





CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

14. RESULTADO DEL AVALÚO COMERCIAL


ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO				
ZONA FISIOGRAFICA	HC	1082,75	\$ 2.000	\$ 2.165.500
SUBTOTAL TERRENO				\$ 2.165.500
ANEXOS				
Construcción 1	HC	90,33	\$ 425.000	\$ 38.368.500
Construcción 2	HC	0,40	\$ 500.000	\$ 4.200.000
Construcción 3	HC	0,00	\$ 414.500	\$ 2.487.000
Enramada 1	HC	13,00	\$ 29.500	\$ 383.500
Enramada 2	HC	29,36	\$ 25.500	\$ 748.680
Porton de acceso	LN	1,00	\$ 84.500	\$ 84.500
Pozo Sepsico	LN	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Zona dura	HC	63,00	\$ 80.500	\$ 5.071.500
Horno de leña	LN	1,00	\$ 7.313.000	\$ 7.313.000
Cerca	IN	226,75	\$ 8.500	\$ 1.927.375
SUBTOTAL ANEXOS				\$ 63.951.355
CULTIVOS Y/O ESPECIES				
Acaite	LN	3	\$ 111.000	\$ 333.000
Aguaile	LN	3	\$ 140.000	\$ 420.000
Almendra	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Bobo	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Café/leño	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Chico	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Chiricó	LN	15	\$ 140.000	\$ 2.100.000
Coco	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Guano	LN	4	\$ 79.000	\$ 316.000
Guandano	LN	6	\$ 320.000	\$ 1.920.000
Higuero	LN	3	\$ 161.000	\$ 483.000
Hobo	LN	4	\$ 111.000	\$ 444.000
Laural	LN	3	\$ 111.000	\$ 333.000
Mamoncillo	LN	3	\$ 140.000	\$ 420.000
Mango	LN	11	\$ 140.000	\$ 1.540.000
Mirto	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Naranja	LN	11	\$ 140.000	\$ 1.540.000
Palma de coco	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Palo cruz	LN	15	\$ 79.000	\$ 1.185.000
Platano	LN	3	\$ 18.000	\$ 54.000
Quinceolar	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Sharo	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Varadanda	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Yuca	LN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Zona improductiva	HC	132,8	\$ 700	\$ 92.760
SUBTOTAL CULTIVOS Y/O ESPECIES				\$ 11.959.000
VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE				\$ 32.460.365,00

SON: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

~~MARCO FERRAZ SANCHEZ BUSTOS~~
 Director del Proyecto
 REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR
 No. 041024420

~~JULIO CESAR DIAZ~~
 Avaluador Profesional LPV No. 09
 REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR No. 0193178



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

15. OBSERVACIONES

Para determinar el valor del predio, se tuvo en cuenta sus características físicas, la norma urbanística del uso del suelo y su uso particular permitido, que se adjunta.

La vigencia del avalúo es de un año, de acuerdo con el Decreto 1420 de 1998, siempre y cuando las condiciones físicas y económicas del bien no cambien.

Las áreas de las mejoras requeridas son tomadas de la columna de cantidades de la ficha predial.

Los derechos notariales y de registro, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, serán asumidos por el concesionario derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la entidad.

16. ANEXOS (DATOS RELACIONADOS CON LOS CÁLCULOS DE VALORES)

Como evidencia de la visita, se adjuntan: 18 fotografías.

Presupuestos de anexos y/o construcciones.

Estudio de mercado de terreno.

La Lonja Nacional de Avalúadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - Lonpravial, no tiene interés actual o futuro en el inmueble avaluado.



LOHPRAVIAL
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015
INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL
PREDIO No. CVY-07-280 - 2017

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE AVALÚOS
No. CVY-07-280

Hoy, DICIEMBRE 14 DE 2017, en la oficina de la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz, se reunió el Comité Técnico de Avaluadores para realizar la actividad: Confirmación de valores definidos en los avalúos comerciales puntuales de los predios requeridos para el proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, atendiendo la convocatoria efectuada por parte del Director Ejecutivo. El encuentro se dió bajo la siguiente agenda dispuesta:

AGENDA

1. Verificación de quórum.
2. Presentación del informe técnico de avalúo.
3. Tasación de los requerimientos contenidos en la ficha predial.
4. Confirmación del valor.

DESARROLLO

1. Se verificó el quórum y se encuentran presentes, El perito designado, JULIO CESAR DIAZ, El Director de Proyecto MARCO POLO SANCHEZ y El Representante (E), HECTOR ANGEL POLANCO NARVAEZ.
2. Se verificó que la información contenida en el avalúo comercial coincide con la consignada en la Ficha predial CVY-07-280, suministrada por CONSORCIO VIAL 4G LLANOS, además que el informe de avalúo correspondiente cumple con los requerimientos estipulados en la normatividad vigente así como los parámetros de esta Lonja y el protocolo para la elaboración de avalúos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
3. Se sustentan y se validan los valores por parte de cada profesional teniendo en cuenta la normatividad vigente para el cálculo de las áreas a intervenir previstas en la ficha predial CVY-07-280. El método empleado es el indicado para determinar el avalúo solicitado, de acuerdo a la naturaleza del predio, según lo certificado por la Secretaría de Planeación del municipio de Aguazul y lo investigado en el Esquema de Ordenamiento Territorial. El valor comercial fue hallado mediante el método de mercado para el terreno y método de reposición para las construcciones y anexos requeridos, debidamente sustentados.

Describidos los valores de terreno, mejoras y especies requeridas, se procede a su aprobación dado que existe la suficiente justificación para su cálculo y es acorde a la normatividad vigente en esta materia. Para el predio que se describe a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	FLOR AMARILLO
-------------------	---------------

CONFIRMACIÓN
 El valor total aprobado por este comité es de: **\$82.460.365,00**


SON: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
 DIRECTOR DEL PROYECTO
 REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR
 No. 04109436

JULIO CESAR DIAZ
 Avaluador Profesional LPV No. 09
 REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR No. 0195176

HECTOR ANGEL POLANCO NARVAEZ
 Representante Legal

410.399.57.000

	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

ANEXO FOTOGRAFICO CVY-07-280



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTTRANSPORTE



Agencia Nacional de Infraestructura



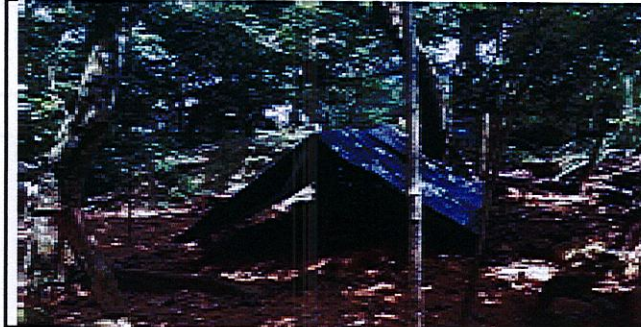
[Handwritten signature]

CVO-AVI-0037-12584-18



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

ANEXO FOTOGRAFICO CVY-07-280



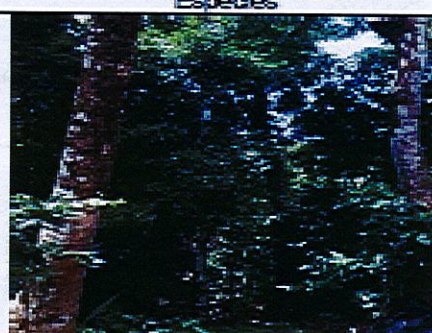
Especies



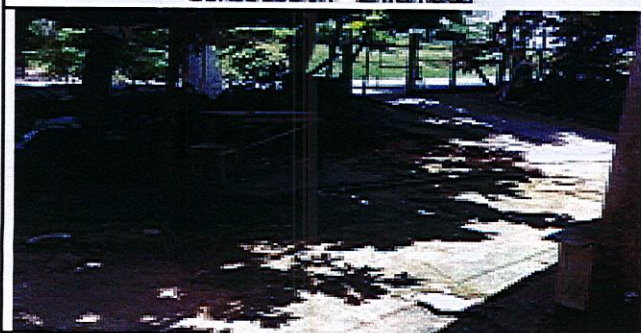
Especies



Construcción - Enramada




Especies



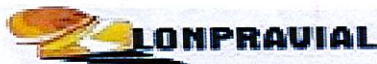
Zona dura acceso - Portón



Zona dura acceso - Portón

	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

ANEXO FOTOGRAFICO CVY-07-280



[Handwritten signature]

CVO-AVI-0037-12584-18

PROYECTO CIVILIZACION

Resumen: **Agencia de Transportes y Movilidad Sostenible**

ID	Tipo de contrato	Descripción	Valor del contrato	% de cumplimiento	Valor del contrato	Cuentas por pagar		Cuentas por cobrar		Valor del contrato	Descripción	Estado del contrato	Fecha de vencimiento
						Saldo	Saldo	Saldo	Saldo				
1	Lote	Alquiler... Construcción de 50 viviendas para el municipio de...	\$ 2.800.000.000	0,58%	\$ 2.800.000.000	\$ 0,000	\$ 2.800.000.000	\$ 0,000	\$ 0,000	\$ 2.800.000.000	Este contrato se encuentra en proceso de ejecución.	Activo	31/12/2018
2	Lote	Alquiler... Construcción de 50 viviendas para el municipio de...	\$ 800.000.000	0,58%	\$ 800.000.000	\$ 0,000	\$ 800.000.000	\$ 0,000	\$ 0,000	\$ 800.000.000	Este contrato se encuentra en proceso de ejecución.	Activo	31/12/2018
3	Lote	Alquiler... Construcción de 50 viviendas para el municipio de...	\$ 1.500.000.000	0%	\$ 1.500.000.000	\$ 0,000	\$ 1.500.000.000	\$ 0,000	\$ 0,000	\$ 1.500.000.000	Este contrato se encuentra en proceso de ejecución.	Activo	31/12/2018
4	Lote	Alquiler... Construcción de 50 viviendas para el municipio de...	\$ 500.000.000	0,58%	\$ 500.000.000	\$ 0,000	\$ 500.000.000	\$ 0,000	\$ 0,000	\$ 500.000.000	Este contrato se encuentra en proceso de ejecución.	Activo	31/12/2018

Saldo por pagar	\$ 5.600.000.000
Saldo por cobrar	\$ 0,000
Saldo neto	\$ 5.600.000.000

Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SUPERTRANSPORTE



NOTIFICACION POR AVISO

CVO-RE-PRE-015

Versión: 2

Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGUN PÉDIDO Y CORRIENTE									
ITEM	EDAD	VEJA (AÑO)	ESTADO EN % DE VEJA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR RECONSTRUCCIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR RECONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCION 1	28	70	28,57%	2,5	24,95%	1.566.971,00	1.141.140	1.425.509,15	1.425.509
CONSTRUCCION 2	28	70	28,57%	2,5	24,95%	1.669.875,00	1.166.867	1.500.867,52	1.500.868
CONSTRUCCION 3	28	70	28,57%	3	33,14%	1.079.884,00	1.005.495	1.414.438,15	1.414.500
ENCAHADA 1	15	35	42,86%	3	40,17%	51.580,00	127.368	129.313,86	1.29.500
ENCAHADA 2	15	35	42,86%	3	40,17%	46.880,00	120.308	126.800,12	1.26.500
PORTON DE ACCESO	15	35	42,86%	3	40,17%	1.469.784,00	764.121	1.645.551,29	1.644.500
POZO SEPTICO	28	50	48,00%	3,5	54,94%	4.170.000,00	13.651.363	13.808.157,86	13.808.800
ZONA DRENA	28	50	48,00%	3	39,37%	1.265.132,00	1.075.678	1.618.594,56	1.618.500
HORNO DE LENA	28	35	57,14%	3,5	60,07%	29.880.080,00	113.467.056	17.313.844,12	17.313.800
EDUCA	9	35	53,33%	3	42,40%	26.820,00	17.140	29.498,15	1.498.500

Los valores unitarios son tomados de la revista de construcción 1161, para las mejoras se realizó el cálculo para las tipologías definidas a partir de Análisis de Precios Unitarios (APU).


CVO-AVI-0037-12584-18

CONSTRUCCION 1						
A						10,000
B						9,000
Anexo total constr. 1						90,000
H						2,000
Perímetro						28,000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	
CONSTRUCCION 1						3 566.973
	REFRANTES	PC2	90,000	3,566.973	3,566.973	
	DESCARPOTE	PC2	90,000	3,566.973	3,566.973	
	RELLENO TIPO 2 (BASE GRANULAR B-300)	PC2	18,000	18,000.000	18,000.000	
	CONCRETO CICLOREDON (2005 AEGUM)	CM	60,000	9,000.000	9,000.000	
	PLACA EN CONCRETO LUCH-2500PSE. PALLA ELECTROSOLDADA	PC2	90,000	9,000.000	9,000.000	
	ALISTADO DE PISOS 2 CM	PC2	90,000	9,000.000	9,000.000	
	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 25X25 CM	CM	10,000	200.000	200.000	
	PISTA DE CONFINAMIENTO 25X25 CM	CM	60,000	200.000	200.000	
	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRADO #5	PC2	280,000	38,000.000	38,000.000	
	MARCO PUERTA LARGA 1,50M	CM	4,000	2,000.000	2,000.000	
	PUERTAS VENTANAS LARGA	CM2	5,000	1,000.000	1,000.000	
	VIDRIO ENCOLODO PEGUAR 3MM	PC2	5,000	200.000	200.000	
	CUBIERTA CORATECHO COMPACTO	PC2	90,000	20.000.000	20,000.000	
	FORO CILINDRICA AL CONTRAEST.	CM	20,000	10.000.000	10,000.000	
	ESTRUCTURA METALICA PARA TELA FIBROCEMENTO	CM	90,000	20.000.000	20,000.000	
	SALIDA LUMINARIA EN TECHO ROSETA PVC	UN	5,000	114.000	570.000	
	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC	UN	4,000	65.404	261.616	
	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	UN	4,000	273.000	1,092.000	
	ALI				6,672.752	
Revista Construda s/c						
TOTAL						3 566.973

CONSTRUCCION 2						
A						2,000
B						4,000
Anexo total constr. 2						6,000
H						2,000
Perímetro						12,400
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	
CONSTRUCCION 2						3 666.973
	REFRANTES	PC2	6,000	2,000.000	2,000.000	
	DESCARPOTE	PC2	6,000	2,000.000	2,000.000	
	RELLENO TIPO 2 (BASE GRANULAR B-300)	PC2	1,000	10,000.000	10,000.000	
	PLACA EN CONCRETO LUCH-2500PSE. PALLA ELECTROSOLDADA	PC2	6,000	6,000.000	6,000.000	
	MURO BLOQUE ESTRADO #5	PC2	35,000	47,500.000	47,500.000	
	PARQUETE LISO MURDO	PC2	25,000	25,000.000	25,000.000	
	ENCHAPES PISO Y PAREDES (FORMATO 25 x 25)	PC2	20,000	40,000.000	40,000.000	
	MARCO PUERTA LARGA 1,50M	CM	1,500	3,000.000	3,000.000	
	PUERTAS VENTANAS LARGA	CM2	1,500	3,000.000	3,000.000	
	PLACA EN CONCRETO LUCH-2500PSE. PALLA ELECTROSOLDADA	PC2	6,000	6,000.000	6,000.000	
	ENTRERESO	PC2	6,000	6,000.000	6,000.000	
	ENCUENSO TIPO 1	UN	1,000	200.000	200.000	
	PUNTO AGUA FRIO ENCOLODO	UN	1,000	200.000	200.000	
	SALIDA SANITARIA ENCOLODO 4"	UN	1,000	200.000	200.000	
	SALIDA LUMINARIA EN TECHO ROSETA PVC	UN	1,000	90.000	90.000	
	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC	UN	1,000	114.000	456.000	
	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	UN	1,000	273.000	1,092.000	
	ALI				12,400.000	
Revista Construda s/c						
TOTAL						3 666.973

CONSTRUCCION 3						
A						2,000
B						2,000
Anexo total constr. 3						4,000
H						2,000
Perímetro						10,000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
CERRAMIENTO 3	REPLANTEO	M2	6,00	2,562	15,372
	DESCAPOTE	M2	6,00	5,262	31,572
	RELLEVO TIPO 2 (BASE GRANULAR 8-200)	M2	1,20	18,362	21,834
	PLACA EN CONCRETO 120X-120X-80MM PALLA ELECTROSOLDADA	M2	6,00	20,262	121,572
	MURO BLOQUE ESTERILIZADO 125	M2	28,50	18,362	521,232
	FRANJE LISO MURCO	M2	28,50	20,262	578,232
	MURCO PUERTA MADERA 1,00M	UN	1,00	220,262	220,262
	PUERTAS VENTANAS LAMINA	UN	1,00	227,262	227,262
	PLACA EN CONCRETO 120X-120X-80MM PALLA ELECTROSOLDADA	M2	6,00	20,262	121,572
	ENTRERESO	UN	1,00	296,262	296,262
	ENCUADRO TIPO 1	UN	1,00	23,262	23,262
	PUNTO AGUA PEDA ENCUADRO	UN	1,00	90,262	90,262
	SALIDA SANITARIA ENCUADRO 4"	UN	1,00	114,262	114,262
	SALIDA LUJERERIA EN TECHO ROSETA PVC	UN	1,00	85,262	85,262
	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC	UN	1,00	21,262	21,262
SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	UN	1,00	21,262	21,262	
Revisa Contratada s/c				TOTAL	3.271.930

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
ENRIPIADA 1	REPLANTEO	M2	33,00	2,562	84,513
	DESCAPOTE	M2	33,00	5,262	173,646
	RELLEVO TIPO 2 (BASE GRANULAR 8-200)	M2	6,60	18,362	121,572
	CUBIERTA TEJA DE ASBESTO CEMENTO	UNIDAD	13,50	25,050	340,404
	ENTRANADO MADERA CIELORASO	M2	33,00	18,362	602,754
Revisa Contratada s/c				TOTAL	1.270.242

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
ENRIPIADA 2	REPLANTEO	M2	29,30	2,562	75,073
	DESCAPOTE	M2	29,30	5,262	154,272
	RELLEVO TIPO 2 (BASE GRANULAR 8-200)	M2	5,86	18,362	107,604
	CUBIERTA TEJA DE PVC	UNIDAD	13,50	25,050	340,404
	ENTRANADO MADERA CIELORASO	M2	29,30	18,362	539,643
Revisa Contratada s/c				TOTAL	1.271.463

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	
POZO SEPTICO	AREA	M	3			
	VOLUMEN	M3	3	PROFUNDIDAD	3,5	
		M3	22,5			
		UN	1,00		4.170.023	
	ERIGACION A MANO DE SARTAG	M2	20,50	20,500,50	421,043	
	RELLEVO TIPO 2 (BASE GRANULAR 8-200)	M2	1,20	18,362,50	22,035	
	PLACA EN CONCRETO 120-120X80 PALLA ELECTROSOLDADA	M2	6,00	180,262,50	1081,572	
	ALUSTADO DE PESO 3-CM	M2	9,00	9,134,50	82,206	
	MURO CONCRETO BLOQUE ESTERILIZADO 125	M2	28,00	20,262,50	567,372	
	FRANJE IMPERMEABLE CADO MURCO 125	M2	28,50	20,262,50	581,672	
	PLACA EN CONCRETO 120X-120X-80MM PALLA ELECTROSOLDADA	M2	6,00	20,262,50	121,572	
	ENTRERESO	M2	6,00	20,262,50	121,572	
	Revisa Contratada s/c				TOTAL	4.270.023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
ZONER CURVA	DESCAPOTE	M2	50,00	5,262	263,106
	RELLEVO TIPO 2 (BASE GRANULAR 8-200)	M2	12,50	18,362	229,404
	PLACA EN CONCRETO 120X-120X-80MM PALLA ELECTROSOLDADA	M2	30,50	180,262	549,792
	ALUSTADO DE PESO 3-CM	M2	50,50	9,134	462,702
	Revisa Contratada s/c				TOTAL

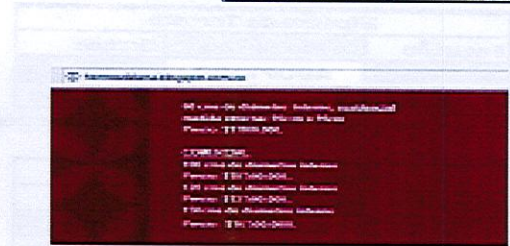
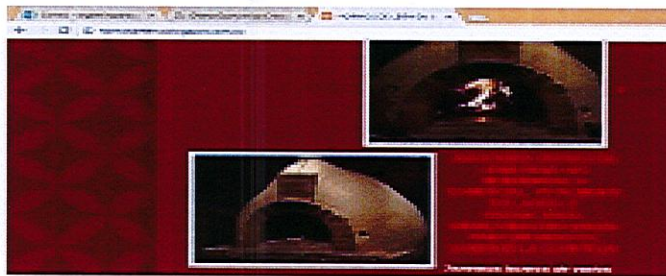
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
CERRA DEFINITIVA MADERA	LONGITUD	M	218,70		
	S HOLS	M	318,70		16.838,00
	CERCO 8CM X 8CM X 2,90M - ORDENADO	UN	245,00	21,000	5142,000
	ALAMBRE DE PUNO GAL-3	M2	18,50	3,400	63,800



CVO-AVI-0037-12584-18


GRABA	UB	2,19	\$	2.000	\$	4.379
UNA CONCRETA NA NORMAL (CONCRETO DE CIECA EN ALUMBRADO DE PÁRS REG. 43)	D	7,50	\$	78.720	\$	800.415
Revisión Construcción etc					TOTAL	\$ 804.794

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR UNITARIO (DIAMETRO)
HORIZON DE LUZNA	DIAMETRO TOTAL 250 CM, INTERIO 180 AJAROS	M	1,50	\$ 18.000.000,00	
	DIAMETRO INTERIO 200 CM	M	1,00	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000
	DIAMETRO INTERIO 220 CM	M	1,50	\$ 18.000.000,00	\$ 12.000.000
	DIAMETRO INTERIO 250 CM	M	1,50	\$ 18.000.000,00	\$ 12.000.000
				PROPUESTO	\$ 21.000.000
				PROPUESTO	\$ 21.000.000



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	
PORTON ACCESO	PUERTAS EN TUBO	M	2,40		\$ 258.274	
	TUBO CONCRETO MEDIO 3º ESP. 60% (6M)	M	5,00	\$ 4.000,00	\$ 20.000	
	SOLDADURA ELECTRICA DE 3,000' DE BARRAS X 100' (PUERTAS AREA DE MARCA)	KG	1,20	\$ 7.240,00	\$ 8.688	
	ANTICORROSIÓN SOBRE LAMINA LINEAL	M	5,00	\$ 8.000,00	\$ 40.000	
	FORO CUADRELA EN METALICA - CON INSTALACIONES (CONCRETO BETA BANCARIA PAG. 200)	M ²	1,00	\$ 42.754,00	\$ 42.754	
	CERCO 80X 80X X 2,00M - ORDENADO	LN	1,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000	
Revisión Construcción etc					TOTAL	\$ 298.784



	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

Leñosos y Arbustos						Pequeño	Grande
Pequeño	h=2m - 4m	Grande	Pequeño	h=5m - 9m	Grande	Pequeño	Grande
Min	ADOPTADO	Max	Min	ADOPTADO	Max	Min	Max
\$ 12.000	\$ 25.500	\$ 42.000	\$ 26.500	\$ 36.500	\$ 59.000	\$ 64.500	\$ 165.000

Madera de Tercera		
Pequeño	h=4m - 7m	Grande
Min	ADOPTADO	Max
\$ 35.000	\$ 79.000	\$ 88.500

Si existen menores alturas y tamaños se pagan con tabla de Leñosos y Arbustos.

Madera de Segunda		
Pequeño	h=5m - 8m	Grande
Min	ADOPTADO	Max
\$ 74.000	\$ 111.000	\$ 125.500

Madera de Primera		
Pequeño	h=5m - 8m	Grande
Min	ADOPTADO	Max
\$ 121.500	\$ 181.000	\$ 237.500

Rangos según lo observado en visita de inspección y confrontado con los inventarios de las fichas prediales.

El Valor adoptado no es un promedio se adopta por condición de DAP y Altura de las especies que se observan que tienen mayor representación en la zona de estudio, de acuerdo a los cálculos de volumen realizados.

<http://nancyecologica.es/bosques-y-cultivos-forestales/>

"Alternativas Fomeras para los Llanos Orientales de Colombia, Oscar Pedro Barbosa, Otaniel Pérez López.

"ESTABLECIMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FORRAJEROS EN SISTEMAS GANADEROS DE SUELOS ÁCIDOS: CORPOICA. Villavicencio, Meta.

"Semillas y Semilleros SAS Tel: 2842522.

www.Semillero.com

"El Semillero.com

"Papas y Leguminosas s.a.s., Katherine Acuña de Verbes, Tel: 6237559

"Agropecuaria la Perceña, César Ramínez, Tel: 6870009-6870044

"Agropunto La Finca, Miguel Castellón, Tel: 8702998 - 3105848173

"Agropunto Asociados, Alexis Mora Barney Tel: 3103434067

"Cercosa del Llano SAS, Tel: 6888098 - 3123711408

"Cercosa y Comales del Campo, Tel: 62041137 - 3106784879

"Maderas Anagón SAS, Tel: 3115029054

"Maderas El Vergel, Tel: 6890909 - 680282393

"Venta de Maderas, Yaneth Alvarado, Tel: 7623749 - 3103409305

"Boletín Mensual Insumos y Factores Asociados A la Producción Agropecuaria, Producción Limpia De Herbicidas, 2015 Por


Dona www.dina.gov.co www.agronet.gov.co

<http://www.industriademaderas.com/productos/>

"Estudio De Costos De Maderas 2013 Disponible En:

"Vol.Minagricultura.Gov.Co/Documentos/Información Forestal/Estudio De Costos Especie Region.Pdf

"Anuario Estadístico Agropecuario del Meta y Casanare, Año 2015.

	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

Que mediante oficio CVO-CIT-0201-8737-18 se citó a los señores PEDRO ANTONIO BERNAL SEGURA, ROSA MARIA COCINERO DE BERNAL y herederos determinados y/o indeterminados, para efectos de surtir la notificación personal del oficio de Oferta Formal de Compra CVO-OFE-0199-8736-18, sin que a la fecha se haya efectuado la misma a la totalidad de los herederos debido a la falta de comparecencia en el modo, tiempo y lugar indicado en el precitado documento.

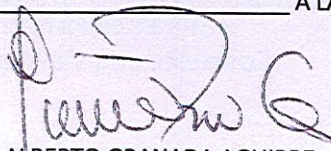
En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y, en cumplimiento del numeral 5.6. inciso (d) Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 DEL 23 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL, se procede a realizar la notificación por aviso de la oferta formal de compra CVO-OFE-0199-8736-18 de fecha 10 de noviembre de 2018 y publicarlo en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y fijarlo en la cartelera de la oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente, ubicada en la carrera 25 No.10-22 Piso 2 de la ciudad de Yopal (Casanare) por un término de cinco (5) días, notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso.


FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S. Y EN LA PAGINA WEB.

28 DIC 2018
EL _____ A LAS 8:00 AM
04 ENE 2019
DESIJADO EL _____ A LAS 6:00PM


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Anexos: Oferta de compra, Ficha predial, Plano predial, Norma del uso del suelo, Certificado catastral e informe de avalúo



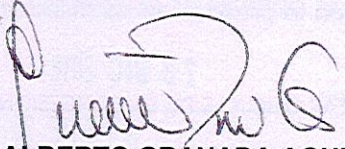
	NOTIFICACION POR AVISO	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-AVI-0037-12584-18

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO / YOPAL Y EN LA PAGINA WEB

EL 28 DIC 2018 A LAS 7:30 AM

DESFIJADO EL 04 ENE 2019 A LAS 5:30 PM


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: E.A.R.M Abogada Predial.
Aprobo: R.A.R.M- Director Predial.



Handwritten mark